



ACTA N° 24

COMISIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

SUMARIO

1°.- Asistencia.

2°.- Elección Mesa de Comisión, Ejercicio 2022 – 2023.

3°.- Consideración y Aprobación Acta N° 23, de fecha 26 de setiembre del 2022.

4°.- Expediente Interno N° 071/22, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, mediante oficio N° 295/22, solicita anuencia para la exoneración de tributos del Padrón N° 321/23, Localidad Catastral Balneario Iporá, propiedad de ECLIR S.A., en el que se encuentra ubicado el ‘COMPLEJO SEPE’, emprendimiento hotelero – turístico, frente al Lago de la Juventud*”.

5°.- Expediente Interno N° 072/22, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, mediante oficio N° 300/22, solicita anuencia para la adquisición de un terreno Padrón N° 14.713, ubicado al Norte del Arroyo Sandú, Localidad Catastral Tacuarembó, ofrecido en venta por el Sr. Carlos Viera y otros, con destino a aumentar la cartera de tierras del Gobierno Departamental*”.

6°.- Expediente Interno N° 086/22, caratulado “*SUPLENTE DE EDIL WALTER BARBOZA, presenta anteproyecto de Resolución, proponiendo la viabilidad de suscribir en formato digital los diarios, que se distribuyen en este Órgano Legislativo*”.

-1-

En la ciudad de Tacuarembó, capital del departamento del mismo nombre, el día lunes tres de octubre del año dos mil veintidós, siendo la hora diecinueve con treinta minutos, se reúne la Comisión de Finanzas y Presupuesto de la Junta Departamental, con la asistencia de los Ediles Departamentales Gonzalo Dutra da Silveira, Mtra. Lidia Ferreira, Javier Núñez y Justino Sánchez.

Total: cuatro (4) Ediles.

Asisten además, los Suplentes de Edil Augusto SÁNCHEZ (por su titular Mtro. Richard Menoni), Alexis RODRÍGUEZ (por su titular Mtra. Adriana Velázquez), Walter BARBOZA (por su titular Juan Manuel Legelen), Juan PERMANYER (por su titular Pamela Toribio) y Pedro GIORDANO (por el titular Juan Eustathiou).

Total: cinco (5) Suplentes de Edil.

En consecuencia, esta Sesión se realiza con la asistencia de nueve (9) integrantes de Comisión, siendo la misma, asistida por la funcionaria administrativa Rosario Piedra Marco. Alterna en el transcurso de la reunión, el Suplente de Edil Lic. Marco Silveira.





Preside la sesión, el Suplente de Edil Augusto Sánchez, junto a Gonzalo Dutra da Silveira como Secretario (ambos en carácter ad-hoc), votados por unanimidad de nueve (9) presentes.

-2-

Al no votarse aún la Mesa definitiva, se decide votar por unanimidad en carácter ad-hoc, a los Ediles Gonzalo Dutra da Silveira y Augusto Sánchez, para la Secretaría y Presidencia respectivamente.

-3-

Por unanimidad de nueve (9) presentes al momento de la votación, se considera y se aprueba el Acta N° 23, de fecha 26 de setiembre del 2022, sin merecer observaciones al respecto.

-4-

A continuación, se trata el primer punto del Orden del Día, Expediente Interno N° 071/22, caratulado *"INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, mediante oficio N° 295/22, solicita anuencia para la exoneración de tributos del Padrón N° 321/23, Localidad Catastral Balneario Iporá, propiedad de ECLIR S.A., en el que se encuentra ubicado el 'COMPLEJO SEPE', emprendimiento hotelero – turístico, frente al Lago de la Juventud"*.

Los Ediles se ven gratamente sorprendidos, luego de la visita realizada el miércoles 28 de setiembre a dicho Complejo, en el cual se hicieron piscinas de agua fría y caliente, y cuenta además, con futuros proyectos de seguir invirtiendo para atraer a turistas al lugar.

Opinan sobre el punto, Gonzalo Dutra, Walter Barboza, Alexis Rodríguez, Justino Sánchez, Augusto Sánchez.

Comentan que dicho emprendimiento es familiar, que no hay empleados, sí en la temporada alta, que se ven obligados a contratar personal. Todos los Ediles coinciden en los avances, y en el deseo de la Comisión de apoyar emprendimientos y más si son familiares, haciendo referencia que siempre el problema de Tacuarembó, en los grandes eventos, es la falta de cama.

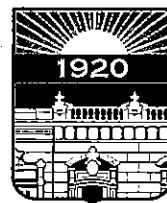
Por unanimidad de nueve (9) Ediles presentes, se resuelve enviar a Plenario el siguiente

" Informe N° 6

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Finanzas y Presupuesto, con la asistencia de los Ediles **GONZALO DUTRA DA SILVEIRA, MTRA. LIDIA FERREIRA, JUSTINO SÁNCHEZ Y JAVIER NÚÑEZ**, y los Suplentes de Edil **ALEXIS RODRÍGUEZ** (por la titular Mtra. Adriana Velázquez), **JUAN PERMANYER** (por la titular Pamela Toribio), **AUGUSTO SÁNCHEZ** (por el titular Mtro. Richard Menoni), **PEDRO GIORDANO** (por su titular Juan Eustathiou), y **WALTER BARBOZA** (por su titular Juan Legelén), actuando en Presidencia y Secretaría en carácter ad-hoc respectivamente, el suplente de Edil Augusto Sánchez y el Edil Departamental Gonzalo Dutra da Silveira, resolvió, por unanimidad de nueve (9) presentes, elevar al Plenario el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN





VISTO; el Expediente Interno N° 071/22, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, mediante Oficio N° 295/22, solicita anuencia para la exoneración de tributos del Padrón N° 321/23, Localidad Catastral Balneario Iporá, propiedad de ECLIR S.A., en el que se encuentra ubicado el Complejo ‘SEPÉ’, emprendimiento hotelero turístico, frente al Lago de la Juventud*”;

CONSIDERANDO I; que tomando en cuenta que desde sus inicios en marzo del año 1996, el Complejo hotelero-turístico ‘SEPÉ’ ha cumplido con el objetivo solicitado por el Gobierno Departamental, brindando servicio de alojamiento con gran concurrencia y permanencia de turistas en el lugar;

CONSIDERANDO II; que con fecha 21 de marzo de 1996, el gobierno departamental declaró “de interés departamental” el proyecto presentado por ECLIR S.A., referido al complejo turístico-hotelero en balneario Iporá;

CONSIDERANDO III; que el Ejecutivo Departamental, sugiere que la mencionada exoneración esté encuadrada en la Categoría B, con la exoneración del 50% por cinco años, referente a la Ordenanza sobre Declaratoria de Interés Departamental, Decreto 031/015, del 13 de noviembre del año 2015;

CONSIDERANDO IV; que el Ejecutivo Departamental reconoce que en los últimos años se ha hecho una gran inversión en mejoras, estimándose que el predio del Complejo se encuentra en la actualidad, dentro de un nuevo fraccionamiento en una de las zonas más bellas de nuestro departamento, pasando a través de la nueva normativa de Ordenamiento Territorial, de Categoría *Rural a Urbana*;

CONSIDERANDO V; que la Comisión de Finanzas y Presupuesto de este Organismo, recibió al Cr. Ignacio Cuadrado y a la Sra. Silvia Silveira, para obtener información sobre el Expediente de referencia, visitando el lugar, y estando de acuerdo con el Ejecutivo Departamental;

ATENTO; a lo preceptuado por los artículos 273 Nral 3, 275 Nral 4 y 297 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo previsto por el Decreto 031/2015, Categoría B, de esta Junta Departamental;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

RESUELVE:

1ro.- Conceder -ad referéndum del Tribunal de Cuentas- la exoneración de tributos solicitada por la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para el Padrón N° 321/23, Localidad Catastral *Balneario Iporá*, propiedad de ECLIR S.A., en el que se encuentra ubicado el





“Complejo SEPÉ”, emprendimiento hotelero – turístico, ubicado frente al Lago de la Juventud. (Expte. N° 541/2022).

2do.- En atención a la declaratoria de interés departamental preexistente, y en función de la nueva normativa vigente para dichas declaratorias -Decreto N° 31/2015- la exoneración concedida, queda comprendida en la categoría “B” establecida en el Art. 6to., del expresado Decreto (exonerado el 50%, por cinco -5- años).

3ro.- Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. POR LA COMISIÓN: Augusto Sánchez (Presidente ad-hoc), Gonzalo Dutra da Silveira (Secretario ad-hoc) Firmas”.

-5-

Se continúa con el Orden del Día, tratando el Expediente Interno N° 072/22, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, mediante oficio N° 300/22, solicita anuencia para la adquisición de un terreno Padrón N° 14.713, ubicado al Norte del Arroyo Sandú, Localidad Catastral Tacuarembó, ofrecido en venta por el Sr. Carlos Viera y otros, con destino a aumentar la cartera de tierras del Gobierno Departamental*”.

Los Ediles comentan la visita que realizarán el miércoles 28 de setiembre a dichos terrenos, ven con buenos ojos el tema, pues cuenta con todos los servicios, y descongestionaría el tránsito en la Ruta 26, con llegada al barrio Miranda y a las viviendas T15.

Totalmente de acuerdo con la compra de terrenos para que formen parte de la cartera de tierras del Gobierno Departamental. Por unanimidad de nueve (9) Ediles presentes, deciden enviar al Plenario, el siguiente

“Informe N° 7

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Finanzas y Presupuesto, con la asistencia de los Ediles **GONZALO DUTRA DA SILVEIRA, MTRA. LIDIA FERREIRA, JUSTINO SÁNCHEZ Y JAVIER NÚÑEZ**, y los Suplentes de Ediles **ALEXIS RODRÍGUEZ** (por la titular Mtra. Adriana Velázquez), **JUAN PERMANYER** (por la titular Pamela Toribio), **AUGUSTO SÁNCHEZ** (por el titular Mtro. Richard Menoni), **PEDRO GIORDANO** (por su titular Juan Eustathiou), y **WALTER BARBOZA** (por su titular Juan Legelén), actuando en Presidencia y Secretaría en carácter ad-hoc respectivamente, el suplente de Edil Augusto Sánchez y el Edil Departamental Gonzalo Dutra da Silveira, resolvió, por unanimidad de nueve (9) presentes, elevar al Plenario el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO; el Expediente Interno N° 072/22, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, mediante Oficio N° 300/22, solicita anuencia para la adquisición de un terreno Padrón N° 14.713, ubicado al Norte del Arroyo Sandú, Localidad Catastral*”





Tacuarembó, ofrecido en venta por el Sr. Carlos Viera y otros, para aumentar la cartera de tierras del Gobierno Departamental”;-----

RESULTANDO I; que por nota de fecha 14 de febrero de 2022, el Sr. Carlos Viera en representación de sus hermanos Nery, Esther, Dolly y Miriam Viera, en calidad de titulares del Padrón N° 14.713 de la Manzana 853, se dirige al Ejecutivo Departamental, ofreciendo en venta dicho solar, ubicado en la margen norte del arroyo Sandú;-----

RESULTANDO II; que por nota de fecha 15 de marzo de 2022, los oferentes complementan el ofrecimiento inicial, estableciendo su aspiración respecto al precio, de veintidós dólares estadounidenses (U\$S 22,00) el metro cuadrado;-----

RESULTANDO III; que en fecha 26 de abril de 2022, la Dirección Nacional de Catastro informa el valor venal del Padrón N° 14.713 (urbano), con área de 26.179 m², estableciéndolo en las sumas de: Unidades Indexadas cinco millones ochocientos siete mil doscientos nueve con quinientos sesenta y tres (U.I. 5:807.209,563), equivalentes a Pesos Uruguayos treinta millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y seis (\$u 30:556.956,00);-----

CONSIDERANDO I; que es de Interés de ésta Administración Departamental, poder contar con la propiedad de ese predio, para ser agregado a la cartera de tierras con que cuenta el Gobierno Departamental, con el fin de realizar obras sociales;-----

CONSIDERANDO II; todo en acuerdo con el Artículo 39 del TOCAF; -----

CONSIDERANDO II; que la Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano, como luce en fs. 19 de estos obrados, informa que dicho Padrón cuenta con un área de 26.179 m², de los cuales 3725 m², no serían aprovechables por la existencia de una línea de media tensión que impone una servidumbre “non edificandi” en la propiedad;-----

CONSIDERANDO III; que la misma Dirección informa que es viable el suministro de agua potable, energía eléctrica y conexión a saneamiento por colector, por ende, la urbanización del predio permitiría la conexión del barrio *Miranda* con la zona de T-15, acercando el barrio al centro de la ciudad, reduciendo así la circulación por la Radial Ruta 26, lo que reafirma la importancia que el predio sea incorporado a la cartera de tierras;-----

CONSIDERANDO V; que ante contra propuesta efectuada en fecha 1° de julio de 2022 por la Intendencia Departamental, contraofertando por el Padrón N° 14.713, la suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y ocho dólares estadounidenses (U\$S 494.988), los propietarios informan la aceptación de tal oferta sobre el bien, lo cual luce a fs. 36 de los obrados;-----

CONSIDERANDO VI; que la Comisión de Finanzas y Presupuesto de este Organismo, recibió al Cr. Ignacio Cuadrado y la Sra. Silvia Silveira para obtener información, visitando los terrenos para culminar el estudio, estando de acuerdo con la compra para que forme parte de la cartera de tierras del Gobierno Departamental;-----





ATENCIÓN; a lo preceptuado por los artículos 273 Nral 3 de la Constitución de la República, Artículo 36, Inciso 1 de la Ley Orgánica Municipal 9515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

RESUELVE:

1ro.- Conceder la anuencia a la Intendencia Departamental –ad referéndum del Tribunal de Cuentas– para la adquisición de un terreno, Padrón N° 14.713, Manzana 853, ubicado al Norte del arroyo *Sandú* de la Localidad Catastral Tacuarembó, que cuenta con una superficie de 26.179 m², ofrecido en venta por el Sr. Carlos Viera y otros, en calidad de propietarios del bien.

2do.- El valor total de la transacción, asciende a la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y ocho (U\$S 494.988,⁰⁰).

3ero.- Pase en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. POR LA COMISIÓN: Augusto Sánchez (Presidente ad-hoc); Gonzalo Dutra da Silveria (Secretario ad-hoc) firmas”.

- 6 -

Al tratar el último punto del Orden del Día, Expediente Interno N° 086/22, caratulado “*SUPLENTE DE EDIL WALTER BARBOZA, presenta anteproyecto de Resolución, proponiendo la viabilidad de suscribir en formato digital los diarios, que se distribuyen en este Órgano Legislativo*”, se pone a consideración el tema, tratando de buscar la viabilidad del mismo.

Aunque la visita de Presidenta y Secretario General, dejaron claro que los beneficios de ‘diarios’ es sólo para los Ediles (los titulares), la Comisión piensa que podría verse la viabilidad de este proyecto para que todos los suplentes de Edil pudieran acceder a la lectura de noticias diarias.

Se entiende que es un tema reglamentario, y se vota por unanimidad de nueve (9) presentes dejar en carpeta y que el Suplente de Edil Augusto Sánchez y el Edil Departamental Gonzalo Dutra, hablen con la Presidenta del Organismo, Mtra. Alicia Chiappara, para estudiar la factibilidad de la propuesta.

Siendo la hora 20:15’, y no habiendo más puntos a considerar en el orden del día, el Presidente da por concluida la reunión.

Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA
Secretario ad-hoc

Augusto SÁNCHEZ
Presidente ad-hoc

DGS/rpm

